DECRETO: N° 677 . /

TEMUCO, 23 JUN 2021

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 80** del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio Nº 3311 con fecha 26 de febrero del 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- El Decreto N° 4617 del 12 de diciembre del 2019, que aprueba el convenio entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Temuco, cuya Transferencia de Recursos es dirigida a las "Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo" EDLI

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta de **TOMAS IGNACIO TENORIO GUZMAN, RUT: 20.080.754-5** con domicilio en Calle Comuna de Temuco.

2.- Otórguese a **TOMAS IGNACIO TENORIO GUZMAN, RUN 20.080.754-5**, ayuda social paliativa económica consistente **$1.666.000,** monto para costear pago de materiales y mano de obra, cambio de tina por receptáculo, rampas de acceso con apoyo de brazos (principal), persona con discapacidad física severa

ID.2230954

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente mejoramiento indicado.

4.-. La referida(o) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de **$1.666.000-** a nombre **DE CONSTRUCTORA BORAL CONTRATISTAS, RUT: 77.179.525-0, GIRO: CONSTRUCCIÓN EN OBRAS MENORES.** (La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el mejoramiento accesible de rampas de acceso con apoyo de brazos (principal), cambio de tina por receptáculo, para persona con discapacidad. Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor y así poder realizar la entrega del documento al proveedor, posterior a la ejecución del mejoramiento indicado.

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realiza en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.-. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.666.000.**- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) y financiados por el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Servicio Nacional de la Discapacidad; serán de cargo de la **Cta. 214.05.06.004.001** "Administración de Fondos – Programa Discapacidad"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/CAV/VPA/EBL/mcbc

REFRENDACION DEL GASTO
ITEM 214050600 4001
PRESUPUESTO VIGENTE
MONTO COMP PTE DCTO. 1.666.000
SALDO DISPONIBLE
REF.Nº 3942 15-06-2021

114.05.06.004.001
$ 1.666.000-
16.06.2021

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Gestión y abastecimiento
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad